

GAIMAN (Chubut), 4 de mayo de 2026.-

VISTO:

La nota presentada por el Club Draig Goch de Gaiman, y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos solicitan la colaboración del servicio de un gasista, para acondicionar la instalación de un horno industrial;

Que contar con el mencionado horno facilitaría el trabajo en los terceros tiempos;

Que desde la Municipalidad de Gaiman se considera oportuno llevar adelante la mencionada colaboración,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

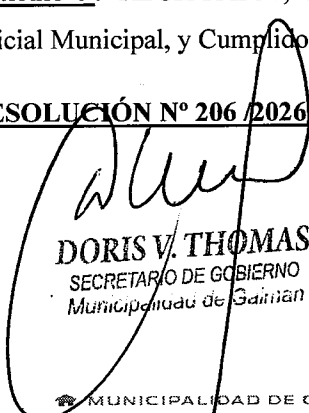
Artículo 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura C N° 00002-00000193 de R.A. Gas por la suma de pesos trescientos sesenta mil (\$ 360.000,00) por los trabajos realizados de acuerdo a los considerandos. -

Artículo 2º.-El gasto mencionado en el artículo 1º será imputado a la Partida Presupuestaria 2.5.1.5 Transferencias – Transferencias al Sector Priv – Asociaciones Civiles, Cooperativas y ONGs. -

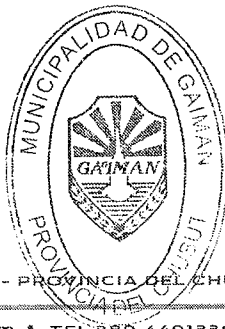
Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 206 /2026.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman

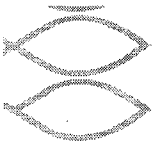


DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



MUNICIPALIDAD DE GAIMAN- PROVINCIA DEL CHUBUT - DIRECCIÓN: PLAZA JULIO A. ROCA S/N

secretariagaiman@gmail.com TEL 280 4491336 CEL: 280 4039469 @municipalidadgaiman



GAIMAN (Chubut), 4 de mayo de 2026.-

VISTO:

Los fondos existentes en la Cuenta Corriente Oficial N° 191-146-013943/3, Banco Credicoop, la necesidad de preservar los mismos, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada Cuenta Oficial se encuentran disponibles fondos por la suma de pesos once millones quinientos mil (\$ 11.500.000,00) pertenecientes a esta Municipalidad;

Que, a fin de preservar el valor de dichos montos resulta conveniente instruir a la constitución de un plazo fijo con el fin de resguardar los mismos, por un plazo de treinta (30) días;

Que, la Carta Orgánica Municipal permite la inversión de fondos en Depósito a Plazo Fijo, lo que habilita el dictado de la Presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

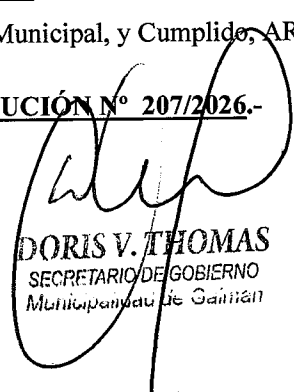
RESUELVE

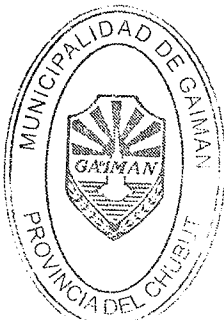
Artículo 1°.- INSTRUIR a la Dirección de Hacienda a constituir un Plazo Fijo a treinta (30) días por la suma de pesos once millones quinientos mil (\$ 11.500.000,00) de la Cuenta Corriente Oficial N° 191-146-013943/3, Banco Credicoop.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 207/2026.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



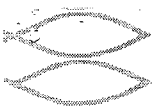

DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



MUNICIPALIDAD DE GAIMAN - PROVINCIA DEL CHUBUT - DIRECCIÓN: PLAZA JULIO A. ROCA S/N

secretariagaiman@gmail.com TEL 280 4491336 CEL: 280 4039469 @municipalidadgaiman





GAIMAN (Chubut), 4 de mayo de 2026.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. David A. Campos, mediante la cual solicita la baja de la Habilitación Comercial N° 1387, correspondiente al rubro "Inmobiliaria", ubicada en Hipólito Yrigoyen N° 714 de la localidad de Gaiman; y el Acta de Inspección Comercial N° 0000662 confeccionada por Inspección Comercial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acta de Inspección Comercial N° 0000662 se constató el cese de actividad comercial en el domicilio mencionado;

Que el titular manifiesta la imposibilidad de cumplimentar con la presentación de un profesional responsable debidamente inscripto en el colegio correspondiente, requisito necesario para la continuidad de la actividad habilitada;

Que el titular de la habilitación comercial presentó formalmente la solicitud de baja de la misma;

Que corresponde proceder administrativamente a la baja de la Habilitación Comercial N° 1387 otorgada oportunamente por la Municipalidad de Gaiman;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

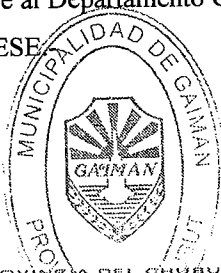
Artículo 1°.- DAR DE BAJA la Habilitación Comercial N° 1387, correspondiente al rubro "Inmobiliaria", propiedad del Sr. David A. Campos, ubicada en calle Hipólito Yrigoyen N° 714 de la localidad de Gaiman, en virtud de la solicitud presentada por el titular y la imposibilidad de cumplimentar los requisitos exigidos para la continuidad de la actividad comercial.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, y Cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 208/2026.-

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



OSIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN (Chubut), 5 de mayo de 2026.-

VISTO:

La Resolución Nro. 204/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución mencionada en el visto se transfirieron fondos desde la Cuenta Corriente Nro. 202136-8 por un importe de pesos quince millones (\$15.000.000,00) a la Cuenta Corriente Nro. 202136-1;

Que el artículo 2° de la Resolución Nro. 204/2026 establece que el día 5 de mayo de 2026, se deben restituir los fondos a la cuenta de origen;

Que se deben realizar la correspondiente transferencia desde la Cuenta Corriente Nro. 202136-1 a Cuenta Corriente Nro. 202136/8;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

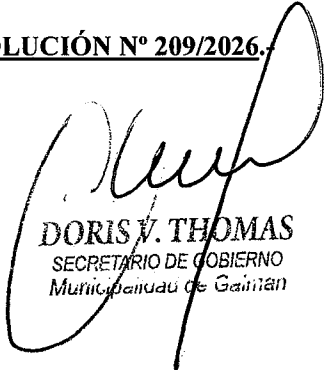
RESUELVE

Artículo 1°.- TRANSFERIR desde la Cuenta Corriente oficial Nro. 202136-1 a la Cuenta Corriente Oficial Nro. 202136-8, por un importe de pesos quince millones (\$15.000.000,00).-

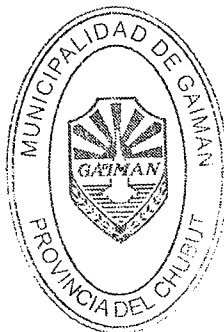
Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 209/2026.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



MARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN (Chubut), 5 de mayo de 2026.-

VISTO:

Los fondos existentes en la Cuenta Corriente Oficial N° 202136-8, Banco Chubut, la necesidad de preservar los mismos, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada Cuenta Oficial se encuentran disponibles fondos por la suma de pesos quince millones (\$ 15.000.000,00) pertenecientes a esta Municipalidad;

Que, a fin de preservar el valor de dichos montos resulta conveniente instruir a la constitución de un plazo fijo con el fin de resguardar los mismos, por un plazo de treinta (30) días;

Que, la Carta Orgánica Municipal permite la inversión de fondos en Depósito a Plazo Fijo, lo que habilita el dictado de la Presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

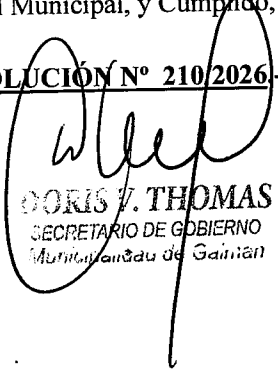
RESUELVE

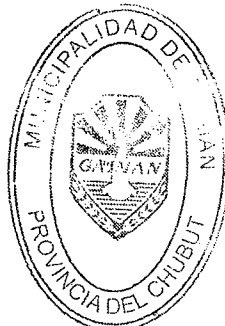
Artículo 1°.- INSTRUIR a la Dirección de Hacienda a constituir un Plazo Fijo a treinta (30) días por la suma de pesos quince millones (\$ 15.000.000,00) de la Cuenta Corriente Oficial N° 202136-8 Banco del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 210/2026-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



MUNICIPALIDAD DE GAIMAN- PROVINCIA DEL CHUBUT - DIRECCIÓN: PLAZA JULIO A. ROCA S/N

secretariagaiman@gmail.com TEL 280 4491336 CEL: 280 4039469 @municipalidadgaiman

Gaiman, Chubut, 5 de mayo de 2026.-

VISTO

La solicitud de Fortalecimiento de Vinculo efectuada por el Servicio de Protección de Derecho, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Nota N° 177/2026 SPDG solicita, un Fortalecimiento de Vinculo a favor del Señor Daniel Orlando GOMEZ (D.N.I: 37.150.529);

Que la mencionada solicitud se debe a que por una medida se le solicito el cambio de vivienda;

Que en este sentido el Señor GOMEZ ha gestionado el alquiler de una vivienda adecuada para residir en familia, no obstante, presenta dificultad para afrontar la totalidad de los costos exigidos por la inmobiliaria para el ingreso:

Que corresponde otorgar un importe de Pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00) a favor del Señor Daniel Orlando GOMEZ (D.N.I: 37.150.529);

Que se ha evaluado desde el Servicio de Protección de Derechos según lo establecido por la Ley Provincial III N° 21 en su arts. N° 8 y 12, del Convenio Marco, a través de fondos Especiales para la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164°:

RESUELVE

Artículo 1°.- OTORGAR al Señor Daniel Orlando GOMEZ (D.N.I: 37.150.529), Fortalecimiento de Vinculo por la suma de Pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00) a través del Convenio Marco, de fondos Especiales para la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia.-

Artículo 2°.- El monto asignado en el artículo primero será otorgado mediante cheque desde la Cuenta Corriente oficial N° 202136-3.-

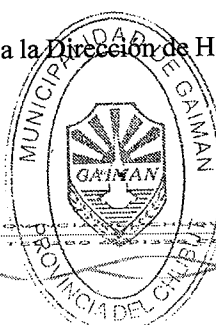
Artículo 3°.- El gasto será imputado a la partida presupuestaria **02.05.01.06.01** "Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes-Fondos Especiales Especifico- Salud y Acción social".-

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, Comuníquese a la Dirección de Hacienda y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCION N° 211/2026.-

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

GAIMAN (Chubut), 5 de mayo de 2026.-

VISTO:

La Nota N° 046/2026 de la Planta Potabilizadora de Agua, mediante la cual se informa la necesidad urgente de efectuar la reparación y mantenimiento de la bomba trifásica sumergible Flygt 2550 perteneciente a dicha planta; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada bomba cumple la función esencial de impulsión de agua cruda desde el río para su posterior tratamiento en la Planta Potabilizadora;

Que la falla presentada afecta directamente la normal prestación del servicio de agua potable a la comunidad de Gaiman;

Que la Dirección de Obras y Servicios Públicos ha informado la necesidad de proceder con carácter urgente a la reparación integral del equipo a fin de garantizar la continuidad del servicio;

Que obra presupuesto presentado por el Sr. Fernando Ariel, GARCÍA CUIT N° 20-30662489-0, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 5.500.000,00), incluyendo mano de obra, materiales y repuestos necesarios para la reparación de la bomba;

Que, de acuerdo a lo informado por el área requirente, el mencionado proveedor cuenta con experiencia comprobada en este tipo de trabajos, disponiendo de la capacidad técnica necesaria para llevar adelante la reparación requerida;

Que existe partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto que demanda la presente contratación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE



MUNICIPALIDAD DE GAIMAN- PROVINCIA DEL CHUBUT - DIRECCIÓN: PLAZA JULIO A. ROCA S/N

secretariagaiman@gmail.com TEL 280 4491336 CEL: 280 4039469 @municipalidadgaiman

Artículo 1°.- CONTRATAR al Proveedor Fernando Ariel, GARCIA CUIT N° 20-30662489-0, para realizar la reparación integral y mantenimiento de la bomba trifásica sumergible Flygt 2550 de la Planta Potabilizadora de Gaiman, de acuerdo con el presupuesto presentado. -

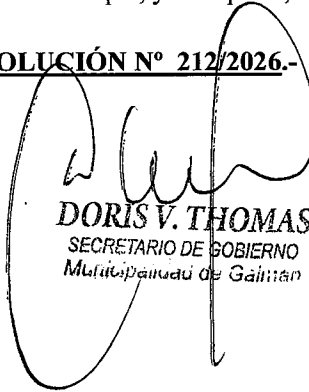
Artículo 2°.- AUTORIZAR el gasto por la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 5.500.000,00), importe que incluye mano de obra, materiales, repuestos y demás tareas necesarias para la reparación del equipo. -

Artículo 3°.- IMPUTAR el gasto a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigente.

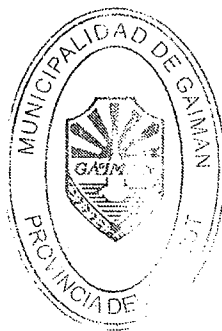
Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretario de Gobierno. -

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 212/2026.-



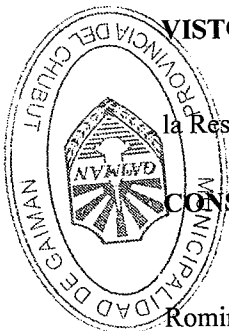
DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN (Chubut), 6 de mayo de 2026.-



VISTO:

El expediente administrativo correspondiente a la firma **MATADERO BRUNT S.R.L.**, la Resolución N° 167/2026 y el dictamen emitido por la Asesoría Legal; y

CONSIDERANDO:

Que los socios gerentes de Matadero Brunt S.R.L., con el patrocinio letrado de la Dra. Romina Patiño, han interpuesto descargo y planteado la nulidad de las actuaciones, cuestionado la base imponible de la Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene (TISH) y opuesta excepción de prescripción;

Que el contribuyente alega una vulneración al derecho de defensa y solicita la nulidad de lo actuado, fundamentando su postura en el prolongado silencio administrativo previo y la falta de acceso oportuno al expediente;

Que no existe vicio de nulidad. La Resolución N° 167/2026 tuvo como objeto principal, precisamente, sanear la demora incurrida y garantizar el debido proceso adjetivo al otorgar formalmente la vista solicitada;

Que el hecho de que el contribuyente haya presentado un descargo de 17 fojas con una defensa técnica exhaustiva demuestra que su derecho a ser oído ha sido plenamente ejercido, operando en todo caso el principio de "saneamiento" de las actuaciones administrativas;

Que la defensa sostiene que el Artículo 12 BIS de la Ordenanza 2712/24 desnaturaliza la tasa al convertirla en un "impuesto encubierto" que grava ingresos fuera de la jurisdicción de Gaiman;

Que este argumento colisiona con la jurisprudencia más reciente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. En el fallo "**Esso S.A.P.A. c/ Municipalidad de Quilmes**" (2021), donde la Corte validó la potestad municipal de utilizar la totalidad de los ingresos brutos provinciales como base de cálculo de la TISH, siempre que el contribuyente posea un local habilitado en la jurisdicción y no se demuestre una doble imposición concreta por parte de otros municipios con establecimientos físicos;

Que, en el caso bajo análisis, Matadero Brunt S.R.L. ha reconocido expresamente que **no posee ninguna otra habilitación comercial** fuera de Gaiman;

Que, por lo tanto, al ser Gaiman la única jurisdicción que ejerce de manera efectiva e

OLIVIO ENRIQUE JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

RODRIGO V. FERRER
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



MUNICIPALIDAD DE GAIMAN - PROVINCIA DEL CHUBUT - DIRECCIÓN: PLAZA JULIO A. ROCA S/N

secretariagaiman@gmail.com TEL 280 4491336 CEL: 280 4039469 @municipalidadgaiman

integral el poder de policía (control sanitario, bromatológico y de seguridad) sobre la unidad de producción que genera el 100% de las ventas provinciales, la aplicación del Artículo 12 BIS es constitucionalmente válida y ajustada a derecho;

Que el contribuyente cuestiona el incremento de la tasa alegando falta de proporcionalidad;

Que, al respecto, no se exige una equivalencia matemática rígida entre el costo del servicio y la tasa, sino una "proporción razonable" basada en la magnitud del establecimiento;

Que dado el alto riesgo sanitario y la complejidad de la inspección veterinaria y de efluentes en un matadero frigorífico, la facturación provincial es un índice idóneo para dimensionar el servicio prestado;

Que el contribuyente opone excepción de prescripción por los períodos que excedan el plazo legal;

Que, si bien el Código Tributario Municipal establece un plazo de 10 años, esta recomienda de ajustarse al **plazo quinquenal (5 años)** establecido por el Artículo 2560 del Código Civil y Comercial de la Nación y la doctrina "Filcrosa" de la CSJN reafirmando que la competencia para fijar plazos de prescripción tributaria pertenece al ámbito federal;

Que, en consecuencia, se debe limitar el reclamo retroactivo a los períodos no prescriptos contados desde enero de 2021;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

Artículo 1°.- RECHAZAR EL PLANTEO DE NULIDAD, por cuanto el derecho de defensa fue garantizado y ejercido mediante la toma de vista y el presente descargo. -

Artículo 2°.- RECHAZAR EL CUESTIONAMIENTO A LA BASE IMPONIBLE, ratificando la vigencia y legalidad del Art. 12 BIS de la Ordenanza 2712/24. -

Artículo 3°.- HACER LUGAR PARCIALMENTE A LA EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN, limitando la determinación de oficio a los últimos cinco (5) años fiscales (2021-2025). -

Artículo 4°.- INSTRUIR AL SECTOR RENTAS para que dicte la **Resolución Determinativa de Oficio (RDO)** definitiva por los períodos citados, tomando como base cierta la facturación provincial declarada por el contribuyente en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Convenio

DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

DORA V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman

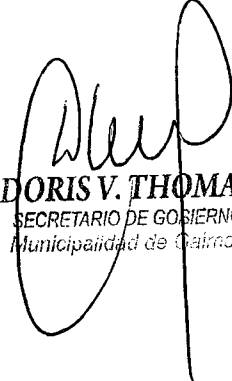


Multilateral). -

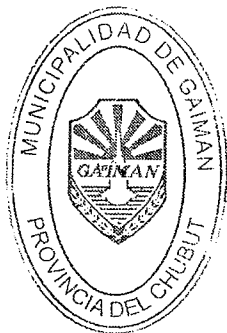
Artículo 5°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretario de Gobierno. -

Artículo 6°.- REGÍSTRESE, Comuníquese a las partes, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 213/2026.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



MUNICIPALIDAD DE GAIMÁN- PROVINCIA DEL CHUBUT - DIRECCIÓN: PLAZA JULIO A. ROCA S/N

secretariagaiman@gmail.com TEL 280 4491336 CEL: 280 4039469 @municipalidadgaiman



Gaiman Chubut, 7 de mayo de 2026.-

VISTO:

La nota cursada por el Señor. Domingo Agustín, ACOSTA (D.N.I 21.586.496) la Ordenanza Nro. 317/92, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de fecha 9 de abril de 2026, el Señor Domingo Agustín, ACOSTA solicita la habilitación del local comercial, sito en calle Rivadavia 941, de este Ejido Municipal;

Que la Ordenanza 317/92, en su artículo 12°, establece los requisitos para el trámite de Habilitación Comercial;

Que corresponde dar cumplimiento a la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior e iniciar un nuevo expediente de Habilitación para el rubro "KIOSCO" Denominación: "**DE PASADA**", CUIT 20-21.586.496-1;

Que, el peticionante ha iniciado el legajo previo a la sanción de la Resolución Nro. 010/2026, por lo cual, se deduce de acuerdo a lo informado por LA ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GAIMAN, el local cuenta con las medidas básicas contra incendio y evacuación;

Que, analizado el expediente en cuestión, no cumple con los requerimientos solicitados en la ordenanza Nro. 317/92;

Que el artículo 16° de la Ordenanza mencionada establece que la Municipalidad por motivos fundados podrá otorgar una habilitación provisoria por sesenta (60) días;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

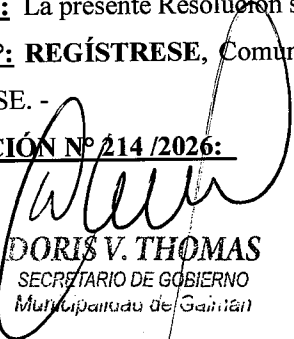
RESUELVE

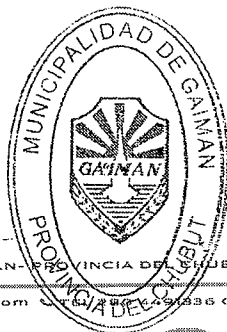
Artículo 1°: **APROBAR** la Habilitación Comercial Provisoria N°1868, correspondiente a la **RAZÓN SOCIAL:** Domingo Agustín, ACOSTA **DENOMINACIÓN:** "DE PASADA", para el rubro "**KIOSCO**" con **DOMICILIO COMERCIAL:** Rivadavia N° 941.-

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 3°: **REGÍSTRESE**, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE. -

RESOLUCIÓN Nº 214 /2026:


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN, (Chubut), 7 de mayo de 2026.-

VISTO:

Las necesidades de servicios, obras y tareas de carácter temporario y eventual que son requeridos frente a las demandas y requerimientos de la sociedad.; y,

CONSIDERANDO:

Que la dotación de personal municipal no puede cumplir dichos requerimientos;

Que son servicios o tareas de carácter excepcional, temporarios y eventuales necesarios para satisfacer de forma eficiente las diversas demandas y requerimientos de la sociedad;

Que existen nuevas necesidades que son necesarias atender de forma inmediata;

Que, encontrándose reunidos los supuestos de hecho necesarios, resulta procedente otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE:

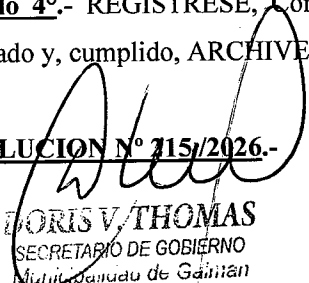
Artículo 1°.- EXCEPTUAR a la presente Resolución del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del artículo 32° de la Ley I N° 18.-

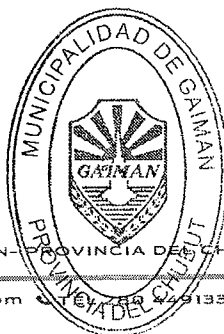
Artículo 2°.- SUSCRIBIR con **MELLAO, Lucia Belén, CUIT: 27-34621941-1**, el correspondiente contrato de servicios generales de acuerdo a efectos de establecer condiciones particulares y derechos y obligaciones de las partes, por el plazo de dos (2) meses, desde el 1 de mayo hasta el 30 de junio.-

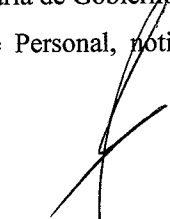
Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Gobierno.-

Artículo 4°.- REGISTRESE, Comuníquese al Departamento de Personal, notifíquese a los interesado y, cumplido, ARCHIVESE.-

RESOLUCION N° 715/2026.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




GERARDO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



MUNICIPALIDAD DE GAIMAN - PROVINCIA DE CHUBUT - DIRECCIÓN: PLAZA JULIO A. ROCA S/N

secretariagaiman@gmail.com TEL: 0293 4291336 CEL: 280 4039469 @municipalidadgaiman

Gaiman, Chubut, 8 de mayo de 2026.-

VISTO

La solicitud de Fortalecimiento de Vinculo efectuada por el Servicio de Protección de Derecho y;

CONSIDERANDO

Que mediante Nota de fecha 8 de mayo desde el Servicio de Protección de Derecho, solicitan Fortalecimiento de Vinculo a favor de la Sra. Gabriela Fernanda, AMIGORENA (D.N.I: 38.806.702);

Que en la mencionada solicitud requieren ayuda económica para cubrir gastos de alquiler por un importe de Pesos cien mil (\$ 100.000,00);

Que se ha evaluado desde el Servicio de Protección de Derechos según lo establecido por la Ley Provincial III N° 21 en su arts. N° 8 y 12, del Convenio Marco, a través de fondos Especiales para la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164°:

RESUELVE

Artículo 1°.- OTORGAR a la Señora Gabriela Fernanda, AMIGORENA (D.N.I: 38.806.702) , Fortalecimiento de Vinculo por la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000,00) para cubrir gastos de alquiler.-

Artículo 2°.- El monto asignado en el artículo primero será otorgado mediante cheque desde la Cuenta Corriente oficial N° 202136-3.-

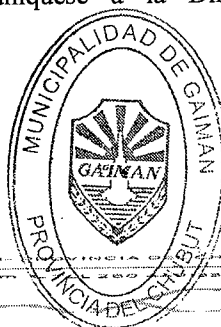
Artículo 3°.- El gasto será imputado a la partida presupuestaria **02.05.01.06.01** "*Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes-Fondos Especiales Especifico- Salud y Acción social*".-

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Dirección de Hacienda y Cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCION N° 216 /2026.-

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





Gaiman, Chubut, 8 de mayo de 2026.-

VISTO

La solicitud de Fortalecimiento de Vinculo efectuada por el Servicio de Protección de Derecho y;

CONSIDERANDO

Que mediante Nota de fecha 8 de mayo desde el Servicio de Protección de Derecho, solicitan Fortalecimiento de Vinculo a favor de la Sra. Gabriela Fernanda, AMIGORENA (D.N.I: 38.806.702);

Que en la mencionada solicitud requieren ayuda económica para cubrir gastos de alquiler por un importe de Pesos cien mil (\$ 100.000,00);

Que se ha evaluado desde el Servicio de Protección de Derechos según lo establecido por la Ley Provincial III N° 21 en su arts. N° 8 y 12, del Convenio Marco, a través de fondos Especiales para la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164°:

RESUELVE

Artículo 1°.- OTORGAR a la Señora Gabriela Fernanda, AMIGORENA (D.N.I: 38.806.702) , Fortalecimiento de Vinculo por la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000,00) para cubrir gastos de alquiler.-

Artículo 2°.- El monto asignado en el artículo primero será otorgado mediante cheque desde la Cuenta Corriente oficial N° 202136-3.-

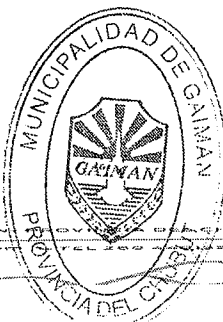
Artículo 3°.- El gasto será imputado a la partida presupuestaria **02.05.01.06.01** “Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes-Fondos Especiales Especifico- Salud y Acción social”.-

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, Comuníquese a la Dirección de Hacienda y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCION N° 216 / 2026

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN (Chubut), 08 de mayo de 2026.-

VISTO:

Los fondos existentes en la Caja de Ahorro Nro. 403600041616573, Banco Hipotecario,
y;

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada Caja de Ahorro se encuentran disponibles fondos por la suma de Pesos doscientos catorce millones quinientos mil (\$ 214.500.000,00) pertenecientes a esta Municipalidad;

Que, a fin de preservar el valor de dichos montos resulta conveniente instruir a la constitución de un plazo fijo con el fin de resguardar los mismos, por un plazo de treinta (30) días;

Que, la Carta Orgánica Municipal permite la inversión de fondos en Depósito a Plazo Fijo, lo que habilita el dictado de la Presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

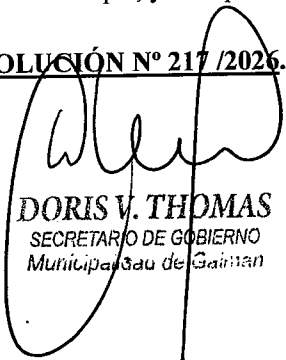
RESUELVE

Artículo 1°.- INSTRUIR a la Dirección de Hacienda a constituir un Plazo Fijo a treinta (30) días, por la suma de Pesos doscientos catorce millones quinientos mil (\$ 214.500.000,00) de la Caja de Ahorro Nro. 403600041616573, Banco Hipotecario. -

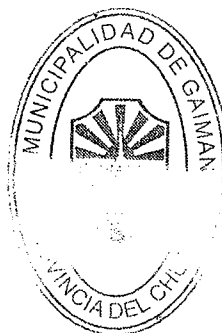
Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 217 /2026.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



MUNICIPALIDAD DE GAIMAN- PROVINCIA DEL CHUBUT - DIRECCIÓN: PLAZA JULIO A. ROCA S/N

secretariagaiman@gmail.com TEL 280 4491336 CEL: 280 4039469 @municipalidadgaiman

GAIMAN (Chubut), 11 de mayo de 2026.-

VISTO:

Los fondos existentes en la Caja de Ahorro Nro. 403600041616573, Banco Hipotecario,
y;

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada Caja de Ahorro se encuentran disponibles fondos por la suma de Pesos cuarenta millones (\$ 40.000.000,00) pertenecientes a esta Municipalidad;

Que, a fin de preservar el valor de dichos montos resulta conveniente instruir a la constitución de un plazo fijo con el fin de resguardar los mismos, por un plazo de treinta (30) días;

Que, la Carta Orgánica Municipal permite la inversión de fondos en Depósito a Plazo Fijo, lo que habilita el dictado de la Presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

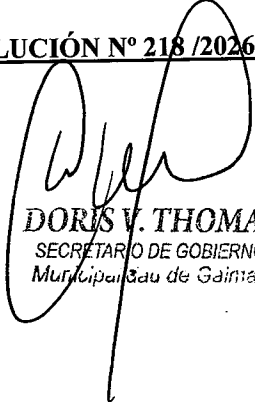
RESUELVE

Artículo 1º.- INSTRUIR a la Dirección de Hacienda a constituir un Plazo Fijo a treinta (30) días, por la suma de Pesos cuarenta millones (\$ 40.000.000,00) de la Caja de Ahorro Nro. 403600041616573, Banco Hipotecario. -

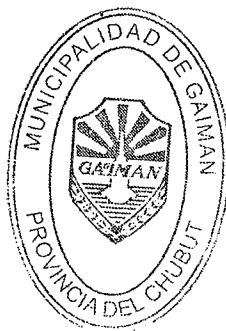
Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretario de Gobierno.-

Artículo 3º.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 218 /2026.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

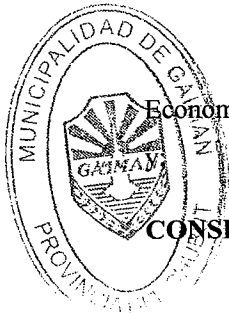


MUNICIPALIDAD DE GAIMAN- PROVINCIA DEL CHUBUT - DIRECCIÓN: PLAZA JULIO A. ROCA S/N

secretariagaiman@gmail.com TEL 280 4491336 CEL: 280 4039469 @municipalidadgaiman

GAIMAN (Chubut), 12 de mayo de 2026.-

VISTO:



La Resolución N° 0348/2026-CHDSEM emitida por Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta, mediante la cual se otorga un subsidio a favor de la Municipalidad de Gaiman;

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta otorgó a la Municipalidad de Gaiman un subsidio por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00);

Que dichos fondos tienen como finalidad solventar gastos de traslado, logística y demás costos operativos vinculados a la participación de la atleta Briana Naomi, CRISTIN AGUILAR en la Preselección de Natación Argentina para los Juegos Panamericanos 2026, realizada en las instalaciones del Centro de Alto Rendimiento Deportivo (CENARD), Provincia de Buenos Aires;

Que resulta necesario autorizar la entrega de los fondos recibidos al responsable designado, a efectos de garantizar el cumplimiento del objeto del subsidio;

Que el subsidio será entregado al Sr. Nicolás Alfredo, CRISTIN FERNANDEZ, D.N.I. N° 31.595.096, padre de la atleta Briana Naomi, CHRISTIN AGUILAR;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE la Dirección de Hacienda a realizar el desembolso de la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00), correspondiente al subsidio otorgado por Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta mediante Resolución N° 0348/2026-CHDSEM, al Sr. Nicolás Alfredo, CRISTIN FERNANDEZ, D.N.I. N° 31.595.096, padre de la atleta Briana Naomi, CHRISTIN AGUILAR.-

DAR E R N E S T O J A M E S
I N T E N D E N T E
Municipalidad de Gaiman

D O R I S V. T H O M A S
S E C R E T A R I O D E G O B I E R N O
Municipalidad de Gaiman



Artículo 2°.- ESTABLÉCESE que los fondos deberán ser destinados exclusivamente a solventar gastos de traslado, estadía, logística y demás erogaciones vinculadas a la participación deportiva de la atleta Briana Naomi, CHRISTIN AGUILAR en las actividades de la Preselección Nacional de Natación y deberán ser rendidos de acuerdo a la normativa vigente. -

Artículo 3°.- El desembolso otorgado en el artículo 1° será realizado mediante transferencia bancaria al CBU 0830010231007667220011 – Alias BANDAS.CEPO. PIANO – Banco del Chubut a nombre de Nicolás Alfredo, CRISTIN FERNANDEZ. -

Artículo 4°.- °.- El gasto será imputado de la *Partida Presupuestaria 02.05.01.06.03 Transferencias al Sector privado para financiar gastos corrientes- Fondos Especiales Específico – Deporte y Recreación.-*

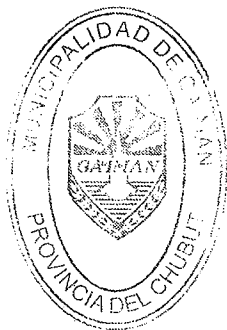
Artículo 5°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretario de Gobierno.-

Artículo 6°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 219 /2026.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN, (Chubut), 12 de mayo de 2026.-

VISTO:

La propuesta de trabajo del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal y que ha convocado a una mesa de trabajo para abordar la elaboración del Código Tributario Unificado para la provincia del Chubut; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario la representación técnica ante esta mesa y abordar el trabajo en materia tributaria, fiscal, presupuestaria y de armonización normativa municipal;

Que es necesario contar con profesionales con idoneidad y experiencia para esta representación;

Que la Sra. Mercedes Raquel del Valle CASTRO, contadora pública nacional y abogada, reúne los requisitos para realizar este trabajo;

Que es necesario proceder a la contratación de la profesional para establecer condiciones particulares y derechos y obligaciones de las partes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

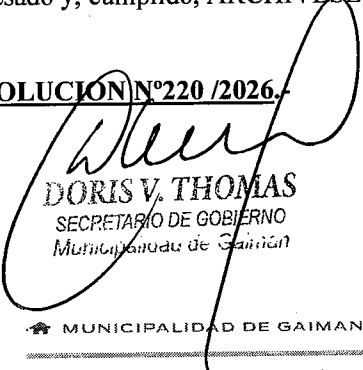
RESUELVE:

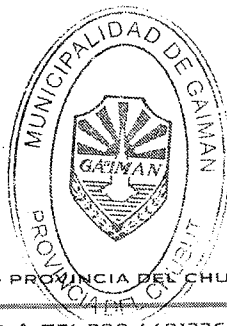
Artículo 1º.- SUSCRIBIR con Mercedes Raquel del Valle CASTRO, CUIT 27-24602957-7, el correspondiente contrato de servicios generales de acuerdo a efectos de establecer condiciones particulares y derechos y obligaciones de las partes, por el plazo comprendido entre el 16 de mayo y hasta el 31 de julio inclusive.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Gobierno.-

Artículo 3º.- REGISTRESE, Comuníquese al Departamento de Personal, notifíquese a los interesado y, cumplido, ARCHIVESE.-

RESOLUCION N°220 /2026.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



MUNICIPALIDAD DE GAIMAN- PROVINCIA DEL CHUBUT - DIRECCIÓN: PLAZA JULIO A. ROCA S/N

secretariagaiman@gmail.com TEL 280 4491335 CEL: 260 4039469 @municipalidadgaiman

GAIMAN, (Chubut), 12 de mayo de 2026.-

VISTO

Las Ordenanzas Municipales 1295/08 y 1864/14 y las Resoluciones 015/25 y 032/25, y;

CONSIDERANDO

Que por la Ordenanza 1295/08 se creó el Organigrama Municipal;

Que mediante Ordenanza 1864/14 se crea la Dirección de Juventud, la cual se incorpora al organigrama municipal;

Que, mediante Resolución 015/25, se designa a la Sra. Jennifer MAC BURNEY, DNI 34.621.962, en el cargo de Director de Juventud de la Municipalidad de Gaiman, con los alcances de la Ordenanza Municipal 1864/14;

Que mediante Resolución 032/25, modificada por Resoluciones 114/25 y 068/26, se le asigna un adicional remunerativo en concepto de Dedicación Funcional;

Que la Dirección de Juventud ha sido creada con la finalidad de que la gestión de gobierno logre los objetivos que permitan satisfacer las demandas de la sociedad e implica una dedicación exclusiva;

Que a partir del mes de mayo se le han encomendado las funciones de coordinación del Punto Digital, espacio destinado a promover la inclusión digital, el acceso equitativo a las tecnologías y la capacitación de la comunidad local;

Que, dada la jerarquía y responsabilidad del cargo, es necesario actualizar el adicional remunerativo en concepto de dedicación funcional otorgado;

Que, encontrándose reunidos los supuestos de hecho necesarios, resulta procedente otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal;

Que no existe impedimento legal ni formal para efectuar lo solicitado;

POR ELLO

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

Artículo 1°.- EXCEPTUASE a la presente Resolución del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del artículo 32° de la Ley I N° 18.-



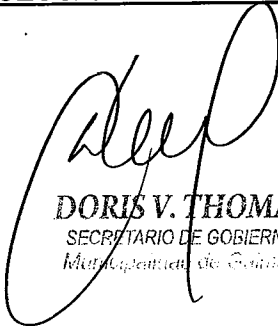
Artículo 2°.- MODIFICASE a partir del 1° de mayo de 2026 el Artículo 2° de la Resolución 032/25, modificada por Resoluciones 114/25 y 068/26, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2°.- ASIGNAR a la Sra. Jennifer MAC BURNEY, DNI 34.621.962, quien ocupa el cargo de Director de Juventud de la Municipalidad de Gaiman, conforme a la Ordenanza Municipal 1864/14, y mientras dure la designación en este cargo, un adicional remunerativo en concepto de Dedicación Funcional equivalente al 150% (ciento cincuenta por ciento) de la categoría 24 (veinticuatro) del Escalafón Municipal.-”

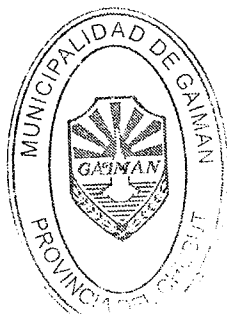
Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHÍVESE.-

RESOLUCION N° 221 /2026.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMAR
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





Gaiman, Chubut, 12 de mayo del 2026.-

VISTO:

La nota cursada por el Sr. Jorge Enrique, PLAZA y la Ordenanza Nro. 317/92 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 7 de abril de 2026, Jorge Enrique, PLAZA - D.N.I: 22.934.992, solicita cambio de domicilio de la habilitación del local comercial, sito en calle en **Julio A. Roca N°570** a la calle **Juan C. Evans N°139**;

Que el expediente de habilitación comercial, propiedad de **Jorge Enrique, PLAZA – CUIT: 23-22.934.992-9** con los rubros **“POLLERÍA Y ALMACEN”**, se autorizó mediante Resolución N° 586/2022;

Que el artículo 4° de la Ordenanza 317/92 establece, en caso de que un comercio o actividad deje las instalaciones o locales habilitados para trasladarse a otros distintos, caducara automáticamente la habilitación anterior debiendo los titulares, tramitar otra para su nueva sede;

Que corresponde dar cumplimiento a la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior e iniciar un nuevo expediente de habilitación comercial, propiedad de **Jorge Enrique, PLAZA – CUIT: 23-22.934.992-9** con los rubros **“CARNICERIA, POLLERIA Y VERDULERIA”** sito en **Juan C. Evans N°139** Denominación: **“KE POLLO”**, – **CUIT: 23-22.934.992-9**;

Que el mismo se encuentra instalado dentro del local comercial **“LOS NUEVOS CHINITOS”** cuyo titular es la Señora Caiting, HUANG y su apoderado Rongchu, HUANG, habilitación Comercial N° 1503;

Que el Señor, **Jorge Enrique, PLAZA** cumple con las autorizaciones correspondientes;

Que, analizado el expediente en cuestión, no se observan impedimentos para el otorgamiento de una nueva Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN, en Ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica en su artículo N°164.

RESUELVE

Artículo 1°: **Artículo 1°: DAR DE BAJA** lo dispuesto en la Resolución N°586/2022.-

Artículo 2° **APROBAR** la Habilitación Comercial N°1741, correspondiente a la **RAZON SOCIAL: Jorge Enrique, PLAZA DENOMINACIÓN: “KE POLLO”**, para los rubros **“CARNICERIA, POLLERIA Y VERDULERIA**.

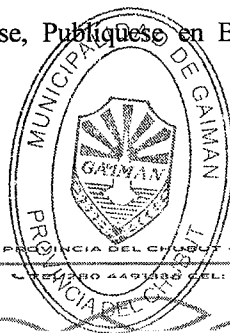
Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 4°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en Boletín Oficial Municipal Cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCION N°222 /2026.-



DORIS THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

GAIMAN (Chubut), 13 de mayo de 2026.-

VISTO:

La nota presentada por el Señor. Ciro PUGH, DNI N° 45.380.847, solicitando ayuda económica para solventar gastos de transporte con motivo de su participación como árbitro de la Confederación Argentina de Futsal (CAFS) en el Torneo Nacional Copa de Plata Centro Masculino, a desarrollarse en la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, entre los días 01 y 07 de junio de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Ciro PUGH ha sido designado para integrar el equipo arbitral de dicho certamen nacional, representando a la región y promoviendo el desarrollo deportivo de la comunidad;

Que mediante Nota N° 108/26 de la Dirección de Deportes y Recreación se informa la disponibilidad de fondos provenientes de ingresos por alquileres del Gimnasio Municipal, proponiendo destinar la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00) como ayuda económica para colaborar con los gastos de traslado del mencionado árbitro;

Que resulta de interés municipal acompañar y fomentar la participación de deportistas, árbitros y representantes locales en eventos de carácter regional y nacional;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

Artículo 1°.- OTÓRGASE al señor Ciro PUGH, DNI N° 45.380.847, ayuda económica de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00), destinada a solventar gastos de transporte para su participación como árbitro de la Confederación Argentina de Futsal (CAFS) en el Torneo Nacional Copa de Plata Centro Masculino a realizarse en la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.-



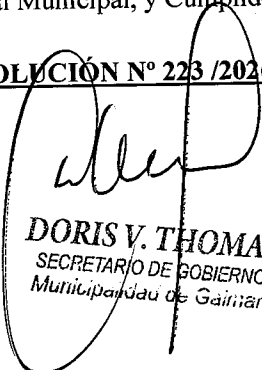
Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida presupuestaria 2.5.1.1.3. Transferencia al Sector Privado p/financiar gastos Corrientes –Subsidios – Deporte y Recreación. -

Artículo 3°.- El beneficiario deberá presentar los comprobantes que acrediten la utilización de los fondos otorgados, conforme a la normativa vigente.

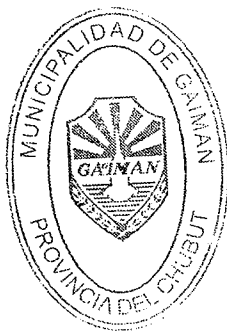
Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 223 /2026.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



MARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN, (Chubut), 14 de mayo de 2026.-

VISTO:

La nota recibida en el día de la fecha en mesa de entrada bajo el número 918/26 proveniente de la Dirección de Servicios, Obra Pública, Agua y Cloacas y las facultades inherentes al Ejecutivo Municipal previstas en la Ley I N° 74 (ex Ley 1.987), y

CONSIDERANDO:

Que el agente Ricardo Emanuel FERNANDEZ, DNI 40.207.463, legajo 31.764, no registró asistencia a su lugar de trabajo el día 11 de mayo pasado, de acuerdo a lo informado por su superior y según consta en su tarjeta de asistencia;

Que no se ha presentado justificativo alguno para dicha inasistencia;

Que a ello se refiere la Ley I – N° 74 (ex Ley 1.987) en su Artículo 44 inc. “a” y Artículo 48 inc. 1) del Estatuto de la Administración Pública Provincial, al cual esta Municipalidad se encuentra adherido mediante Ordenanza N° 141/84;

Que el artículo 53° de la Ley I – N° 74 (ex Ley 1.987), último párrafo exige como requisito resolución fundada para aplicar sanción disciplinaria;

Que, por lo expuesto, corresponde aplicar la correspondiente sanción disciplinaria;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE:

Artículo 1°.- APERCIBIR al agente **Ricardo Emanuel FERNANDEZ, DNI 40.207.463, legajo 31.764**, con funciones en la Dirección de Servicios, Obra Pública, Agua y Cloacas, conforme lo dispuesto por el Régimen Disciplinario de la Ley Provincial I – N° 74 (ex 1987), Capítulo III, Artículo 47°, Punto I, Inciso a), adherido por la ORDENANZA N° 141/84.-

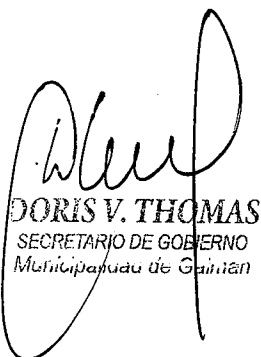
Artículo 2°.- El Departamento Administrativo, procederá a descontar de los haberes los días no laborados por aplicación del Artículo 1° de la presente, más el Adicional Remunerativo por Asistencia establecido mediante Ordenanza 831/01.-



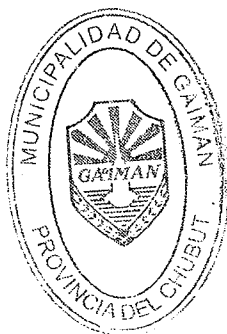
Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Gobierno.-

Artículo 4°.- REGISTRESE, Comuníquese al Departamento de Personal, notifíquese al interesado y, cumplido, ARCHIVESE.-

RESOLUCION N° 224 /2026.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





GAIMAN (Chubut), 14 de mayo del 2026.-

VISTO:

La nota cursada por Todo Arena S.R.L CUIT 30-71559213-0 y las Ordenanzas Nro. 874/02 y Nro. 317/92 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 7 de mayo de 2026, solicita habilitación de la cantera, sito en circunscripción 4, sector 2, parcela 7- de este Ejido Municipal;

Que la Ordenanza 317/92, en su artículo 12°, establece los requisitos para el trámite de Habilitación Comercial;

Que corresponde dar cumplimiento a la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior e iniciar un expediente de habilitación para los rubros EXTRACCION DE ARENAS, CANTORODADO Y TRITURADOS PETRIOS" propiedad de la firma Todo Arena S.R.L - (CUIT 30-71559213-0)

Que la Ordenanza Nro. 874/02 establece el régimen de explotación de canteras en el Ejido Municipal de Gaiman;

Que, analizado el expediente cumple lo establecido en la Ordenanza Nro 874/02 como así también lo requerido en la ordenanza Nro. 317/92;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN, en Ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal en su artículo 164°

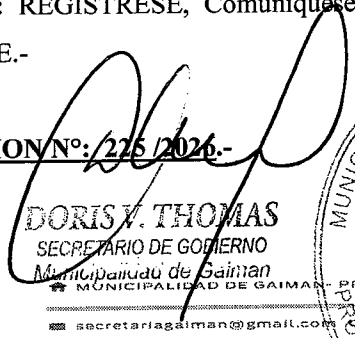
RESUELVE

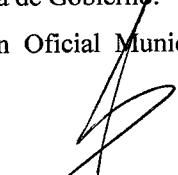
Artículo 1°: **APROBAR** la Habilitación Comercial N°1873, correspondiente a la **RAZON SOCIAL:** Todo Arena S.R.L **DENOMINACIÓN:** **TODO ARENA S.R.L** para los rubros EXTRACCION DE ARENAS, CANTORODADO Y TRITURADOS PETRIOS", domiciliado en Circunscripción 4, Sector 2, Parcela 7, de este Ejido Municipal.-

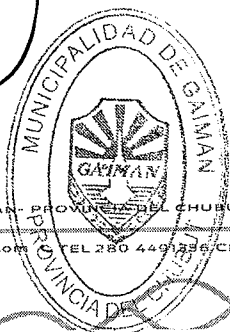
Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.-

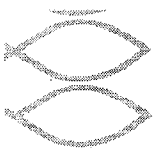
Artículo 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en Boletín Oficial Municipal Cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCION N°: 225 /2026.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman


MARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





GAIMAN (Chubut), 14 de mayo de 2026.-

VISTO:

La finalización de la obra denominada "MANTENIMIENTO VIAL TRAMA URBANA 2º ETAPA – ZONA CENTRO" ejecutada por la empresa DIHERCO S.R.L., CUIT N° 30-61497036-3; y,

CONSIDERANDO:

Que, la firma contratista ha culminado los trabajos contratados, habiéndose efectuado la recepción definitiva de la obra por parte de la inspección técnica municipal;

Que, la empresa había presentado oportunamente las garantías de seguro de caución correspondientes para responder por la oferta, la ejecución del contrato, los anticipos otorgados y los fondos de reparo;

Que, habiéndose finalizado de manera total el objeto contractual y no registrándose deudas ni reclamos pendientes por parte del Municipio, corresponde proceder a la liberación definitiva y devolución de las pólizas originales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN en ejercicio de las atribuciones que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 164º:

RESUELVE

Artículo 1º. AUTORIZAR la liberación y devolución a la firma DIHERCO S.R.L., CUIT N° 30-61497036-3, de las pólizas de seguro de caución depositadas en garantía de la obra mencionada en el Visto, conforme al siguiente detalle:

- Póliza N° 7150 (Ref. 447065): Garantía de Mantenimiento de la Oferta.
- Póliza N° 7182 (Ref. 450798): Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- Póliza N° 7221 (Ref. 453941): Garantía de Anticipos.
- Póliza N° 7315 (Ref. 461975): Garantía de Fondos de Reparación.

Artículo 2º. La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 3º. REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal de Gaiman, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 226 / 2026

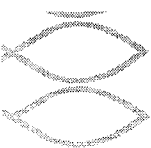
DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN - PROVINCIA DEL CHUBUT - DIRECCIÓN: PLAZA JULIO A. ROCA S/N

secretariagaiman@gmail.com TEL 280 4039469 CEL: 280 4039469 @municipalidadgaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN (Chubut), 18 de mayo de 2026.-

VISTO:

Los fondos existentes en la Cuenta Corriente Oficial N° 202136-2, Banco Chubut, la necesidad de preservar los mismos, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada Cuenta Oficial se encuentran disponibles fondos por la suma de pesos seis millones trescientos diez mil seiscientos cuatro (\$ 6.310.604,00) pertenecientes a esta Municipalidad;

Que, a fin de preservar el valor de dichos montos resulta conveniente instruir a la constitución de un plazo fijo con el fin de resguardar los mismos, por un plazo de treinta (30) días;

Que, la Carta Orgánica Municipal permite la inversión de fondos en Depósito a Plazo Fijo, lo que habilita el dictado de la Presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

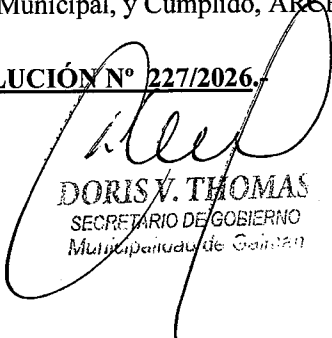
RESUELVE

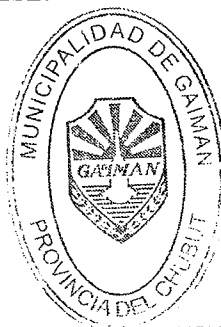
Artículo 1°.- INSTRUIR a la Dirección de Hacienda a constituir un Plazo Fijo a treinta (30) días por la suma de pesos seis millones trescientos diez mil seiscientos cuatro (\$ 6.310.604,00) de la Cuenta Corriente Oficial N° 202136-2 Banco del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 227/2026.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



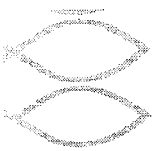

DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



MUNICIPALIDAD DE GAIMAN- PROVINCIA DEL CHUBUT - DIRECCIÓN: PLAZA JULIO A. ROCA S/N

secretariagaiman@gmail.com TEL 280 4491336 CEL: 280 4039469 @municipalidadgaiman





GAIMAN (Chubut), 19 de mayo de 2026.-

VISTO:

Los fondos existentes en la Cuenta Corriente Oficial N° 202136-4, Banco Chubut, la necesidad de preservar los mismos, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada Cuenta Oficial se encuentran disponibles fondos por la suma de pesos cuatro millones setecientos cuarenta y tres mil seiscientos setenta y uno (\$ 4.743.671,00) pertenecientes a esta Municipalidad;

Que, a fin de preservar el valor de dichos montos resulta conveniente instruir a la constitución de un plazo fijo con el fin de resguardar los mismos, por un plazo de treinta (30) días;

Que, la Carta Orgánica Municipal permite la inversión de fondos en Depósito a Plazo Fijo, lo que habilita el dictado de la Presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

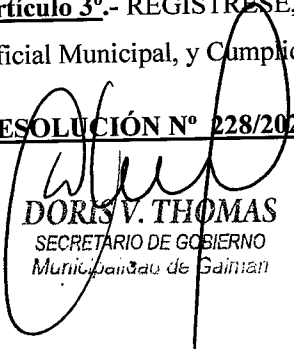
RESUELVE

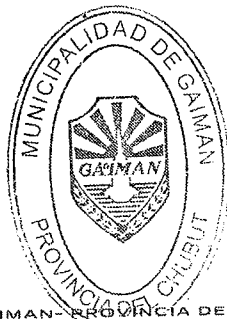
Artículo 1°.- INSTRUIR a la Dirección de Hacienda a constituir un Plazo Fijo a treinta (30) días por la suma de pesos cuatro millones setecientos cuarenta y tres mil seiscientos setenta y uno (\$ 4.743.671,00) de la Cuenta Corriente Oficial N° 202136-4 Banco del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 228/2026.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





Municipalidad de Gaiman
Plaza Julio A Roca
Tel.: 54 280 4491336
haciendagaiman@gmail.com

GAIMAN
ENCUENTRO DE COPIAS

Fecha de Impresión: 24/06/2026

Modificación Presupuestaria

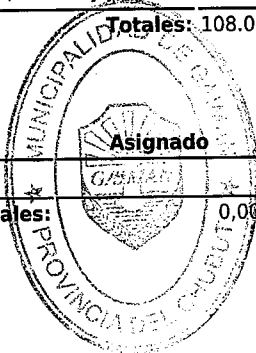
Año:	2026	Orden:	12	Fecha:	20/05/2026	Estado:	Aprobada
Detalle:	MODIFICACION QUE NO GENERA INCREMENTO						
Dispositivo:	Resolución	Fecha:	19/05/2026	Numero:	229-2026		
Expediente:	000229/2026	Tipo:	Modificación				
Observación:	MODIFICACION ENTRE PARTIDAS-NO GENERA INCREMENTO- S/RESOL. 229-2029						

Modificaciones Gasto

Partida	Nombre	Definitivo	Amplia	Desafecta	Final
2.4.5.2.17.1	Pavimento Urbana - Construcción de Pavimento Urbano	83.000.000,00	0,00	9.000.000,00	74.000.000,00
2.4.5.2.17.5	Pavimento Urbana - Aconc,mejoras Pavim,Bacheo y juntas	25.000.000,00	9.000.000,00	0,00	34.000.000,00
Totales:		108.000.000,00	9.000.000,00	9.000.000,00	108.000.000,00

Modificaciones Ingreso

Partida	Nombre	Asignado	Amplia	Desafecta	Final
No hay resultados					
Totales:		0,00	0,00	0,00	0,00





Municipalidad de Gaiman
Plaza Julio A Roca
Tel.: 54 280 4491336
haciendagaiman@gmail.com

Fecha de Impresión: 24/06/2026

GAIMAN
F U E R T E S Y B E L L O S C O M U N I D A D E S

Modificación Presupuestaria

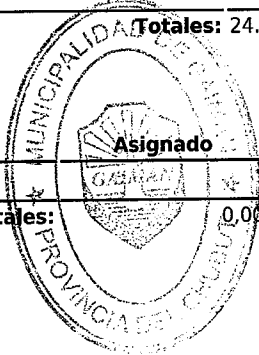
Año: 2026 **Orden:** 13 **Fecha:** 27/05/2026 **Estado:** Aprobada
Detalle: MODIFICACIÓN QUE NO GENERA INCREMENTO
Dispositivo: Resolución **Fecha:** 27/05/2026 **Numero:** 229-2026
Expediente: 000229/2026 **Tipo:** Modificación
Observación: MODIFICACION ENTRE PARTIDAS-NO GENERA INCREMENTO- S/RESOL. 229-2029

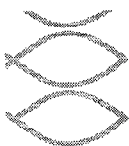
Modificaciones Gasto

Partida	Nombre	Definitivo	Amplia	Desafecta	Final
2.5.1.1.3	Subsidios -Deportes y Recreación	16.615.160,00	4.000.000,00	0,00	20.615.160,00
2.5.1.1.4	Subsidios - Otros Subsidios Sin Discriminar	2.984.000,00	0,00	2.000.000,00	984.000,00
2.5.1.4	Transf. al Sec. Priv. p/ Financiar Gastos Ctes - Aportes Activ cultural y rec	4.470.000,00	0,00	2.000.000,00	2.470.000,00
Totales:		24.069.160,00	4.000.000,00	4.000.000,00	24.069.160,00

Modificaciones Ingreso

Partida	Nombre	Asignado	Amplia	Desafecta	Final
No hay resultados					
Totales:		0,00	0,00	0,00	0,00





Gaiman, Chubut, 19 de mayo del 2026.-

VISTO:

La nota cursada por Yosimar Carolina, MARTINEZ MACHIN -DNI 19.139.986 y la Ordenanza Nro. 317/92 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 15 de mayo de 2026, Yosimar Carolina, MARTINEZ MACHIN solicita habilitación del local comercial, sito en Abraham Matthews N°350, de este Ejido Municipal;

Que la Ordenanza 317/92, en su artículo 12°, establece los requisitos para el trámite de Habilitación Comercial;

Que corresponde dar cumplimiento a la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior e iniciar un expediente de habilitación para los rubros: "RESTAURANT, CANTINA Y SERVICIO DE COMIDAS" - (CUIT 27-19139986-8);

Que la peticionante ha cumplimentado lo dispuesto en la Resolución N° 010/2026, donde se deduce que, de acuerdo a lo informado por el Técnico en Seguridad e Higiene, el local cuenta con las medidas básicas contra incendio y evacuación;

Que, analizado el expediente en cuestión, cumple con los requerimientos solicitados en la ordenanza Nro. 317/92;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN, en Ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal.

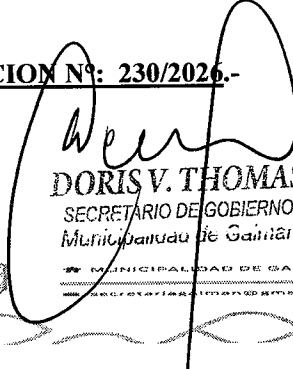
RESUELVE

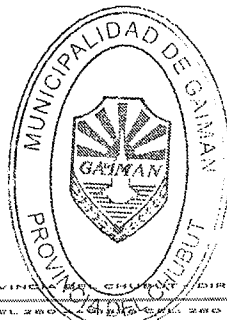
Artículo 1°: APROBAR la Habilitación Comercial N°1875, correspondiente a la **RAZON SOCIAL:** Yosimar Carolina, MARTINEZ MACHIN **DENOMINACIÓN:** GENESIS, para los rubros "RESTAURANT, CANTINA Y SERVICIO DE COMIDAS", sito en Abraham Matthews N° 350, de este Ejido Municipal. -

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno. -

Artículo 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en Boletín Oficial Municipal Cumplido ARCHIVESE. -

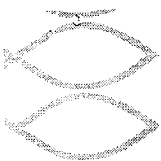
RESOLUCION N°: 230/2026.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





GAIMAN (Chubut), 19 de mayo de 2026.-

VISTO:

La Nota presentada por la Asociación Civil de Motociclismo Austral; y;

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada Nota solicitan la colaboración para el alquiler de dos (2) baños químicos destinados al evento MX Patagonia Zona Norte, a realizarse los días 16 y 17 de mayo de 2026 en el Circuito de motos Cross Caerwyn de la localidad de Gaiman;

Que la Municipalidad de Gaiman considera importante acompañar y fomentar las actividades deportivas y recreativas que se desarrollan en la localidad;

Que, se cuenta con el recurso presupuestario para hacer frente a esta erogación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN en ejercicio de las atribuciones que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

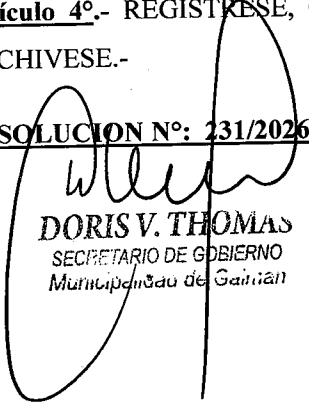
Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura B 00003-00000485 del Proveedor Jonatán Roberto ROBERTS por un importe de pesos cuatrocientos ochenta mil (\$ 480.000,00), de acuerdo a los considerando de la presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente será imputado a la Partida Presupuestaria **02.03.09.04.01 Dirección de Deportes y Recreación - Deportes y Recreación.-**

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en Boletín Oficial Municipal Cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCION N°: 231/2026.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



Gaiman, Chubut, 19 de mayo de 2026.-

VISTO



El dictamen Nro. 011/2026 de Asesoría Legal y el descargo presentado con fecha 5 de mayo de 2026 por el contribuyente Dr. Marcos Nápoli contra la Nota de Respuesta y Liquidación de fecha 22 de abril de 2026 emitida por el Departamento de Rentas, por la cual se le notificó la rectificación de registros de su antiguo vehículo (Nissan KVV298), el alta retroactiva de su nuevo vehículo (Toyota Corolla AB962EX) y la consecuente compensación de deudas y acreencias, y;

CONSIDERANDO

Que el recurrente manifiesta su disconformidad con el saldo liquidado, argumentando falta de reciprocidad en la tasa de interés y sosteniendo que la diferencia de meses a su favor (65 meses de cobros indebidos frente a 16 meses de deuda del nuevo vehículo) descarta la existencia de un saldo deudor en su contra;

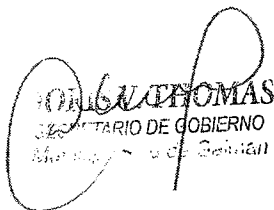
Que el 25 de marzo de 2026, el contribuyente solicitó la devolución de débitos automáticos realizados sobre el dominio KVV298 (Nissan), vendido en octubre de 2019, aduciendo que el cobro indebido persistió por un error municipal;

Que, en la misma presentación, denunció la tenencia de un automóvil marca Toyota Corolla dominio AB962EX, adquirido el 18/04/2024, el cual no había sido registrado en esta jurisdicción;

Que Rentas notificó al contribuyente la rectificación de la falla del sistema en el dominio KVV298 y fijó la fecha de alta impositiva del Toyota Corolla desde el 01/01/2025 (fecha coincidente con la baja de la Municipalidad de Trelew);

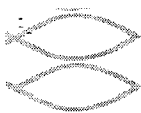
Qué; Rentas procedió a la compensación de oficio;

Que el 5 de mayo de 2026, el contribuyente rechazó la propuesta, exigiendo la aplicación de una tasa de interés idéntica para ambas obligaciones (acreencia y deuda), bajo la premisa de que "ambos montos deben regirse por el mismo interés" y la reconsideración total del estado de cuenta, aduciendo que al haber sido cobrado indebidamente por 65 meses sobre un bien de similar valor fiscal al Toyota, y registrar solo 16 meses de deuda sobre este último, es matemáticamente imposible que deba dinero al fisco municipal.


DARIO ERNESTO JAMES
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman


DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





Que el recurrente solicita que se aplique la misma tasa de interés a su deuda que a su acreencia, invocando de forma implícita el principio de "reciprocidad de trato" establecido en el Artículo 26 de la Ley N° 24.240;

Que la relación jurídico-tributaria es una relación de derecho público regida por el principio de legalidad, la soberanía fiscal y el imperio del Estado. No existe una relación de consumo ni una prestación de servicios comerciales en la recaudación del Impuesto Automotor. Por ende, la asimetría en el régimen de intereses es una prerrogativa constitucional del fisco destinada a tutelar el erario público y sancionar el incumplimiento fiscal, la cual no puede ser asimilada a las reglas de reciprocidad del derecho privado.

Que la liquidación del crédito del contribuyente por los cobros indebidos del dominio KVV298 debe encuadrarse estrictamente bajo las pautas de la acción de repetición de pagos espontáneos (débito automático).

Que el contribuyente pretende el devengamiento de intereses desde el momento de cada descuento mensual (año 2019/2021). Sin embargo, bajo la doctrina de la CSJN en "Astillero Naval Federico Contessi SACIFAN c/ AFIP - DGI" (17/09/2024), se ratifica que, en las repeticiones de tributos ingresados espontáneamente por el contribuyente, la mora del Estado solo se configura una vez que este es debidamente interpelado.

Que, por consiguiente, los intereses a favor del contribuyente corren únicamente desde la fecha de interposición del reclamo administrativo (25 de marzo de 2026).

Que el municipio actuó bajo la presunción de legitimidad de sus registros y, por lo tanto, de buena fe hasta que el Dr. Nápoli denunció la inconsistencia sistémica.

Que para la repetición de deudas estatales en la Provincia del Chubut y el estándar federal establecido en el fallo "Contessi", los intereses deben liquidarse a la tasa pasiva promedio del Banco Central de la República Argentina (BCRA).

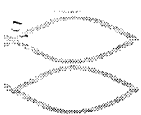
Que se debe desestimar de pleno derecho la petición original de actualizar el crédito con base en índices de inflación. El artículo 5° de la Ley I N° 560 de Chubut veta cualquier tipo de actualización o lucro cesante en casos de rectificación por actividad legítima del Estado.

Que, en contraste con la acreencia, la deuda del Dr. Marcos Nápoli sobre su nuevo vehículo se rige por el principio de mora automática del deudor tributario. El contribuyente incumplió su deber formal de registrar el vehículo al momento de su adquisición en abril de 2024. Al no haberse cancelado las patentes en las fechas de vencimiento mensual estipuladas por el calendario impositivo, se han devengado de pleno derecho los recargos e intereses resarcitorios mensuales calculados a la tasa activa que fija la Ordenanza Impositiva municipal y el Código

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman

DARIO ERNESTO JAMAL
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





Fiscal. Esta asimetría de tasas (tasa pasiva para la devolución municipal, tasa activa para la mora del contribuyente) es perfectamente legal.

Que el Artículo 51 del Código Tributario de la Municipalidad de Gaiman faculta y obliga al Departamento Ejecutivo a compensar de oficio los saldos acreedores de los contribuyentes con sus deudas impositivas firmes e impagas, comenzando por las más remotas. Dado que el Dr. Marcos Nápoli reviste la calidad de deudor (Toyota AB962EX) y acreedor (Nissan KVV298) del mismo municipio, la extinción de las obligaciones concurrentes por compensación de oficio es de pleno derecho y no requiere la conformidad del contribuyente para su perfeccionamiento.

Que no es equivalente el valor de la patente mensual de una Nissan del período 2019-2021 que el valor de un Toyota Corolla del período 2025-2026;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164°:

RESUELVE

Artículo 1°.- RECHAZAR el descargo e impugnación presentado por el contribuyente Dr. Marcos Nápoli con fecha 5 de mayo de 2026.-

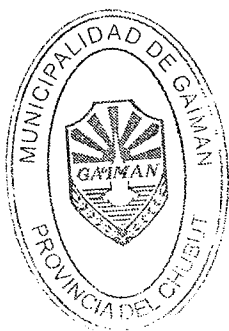
Artículo 2°.- CONFIRMAR la Nota de Liquidación y la Compensación de Oficio practicada el 22 de abril de 2026 por el Departamento de Rentas, por ajustarse a la legislación y jurisprudencia vigentes.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno.-

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al interesado, a la Dirección de Hacienda – Sector rentas y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCION N° 232 /2026.-

DORIS V. THOMAS
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAM...
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





Gaiman Chubut, 19 de mayo de 2026.-

VISTO:

La nota cursada por la Señora Paola Alejandra PEYUKA (D.N.I: 28.556.451) y la Ordenanza Nro. 317/92, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de fecha 14 de mayo de 2026, la Señora Paola Alejandra PEYUKA solicita la habilitación del local comercial, sito en Av. Eugenio Tello N° 370, de este Ejido Municipal;

Que la Ordenanza 317/92, en su artículo 12°, establece los requisitos para el trámite de Habilitación Comercial;

Que corresponde dar cumplimiento a la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior e iniciar un nuevo expediente de Habilitación para el rubro "ALMACENES MINORISTAS Y MINIMERCADO" Y FIAMBRERIA Y ANEXOS Denominación: "MINI EXPRESS", CUIT 23-28556451-4;

Que la peticionante ha cumplimentado lo dispuesto en la Resolución N° 010/2026, donde se deduce que, de acuerdo a lo informado por el Técnico en Seguridad e Higiene, el local cuenta con las medidas básicas contra incendio y evacuación;

Que, analizado el expediente correspondiente, no se observan inconvenientes para proceder al otorgamiento de la habilitación comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

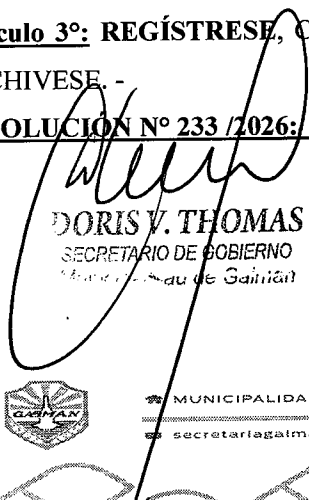
RESUELVE

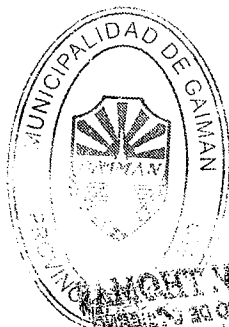
Artículo 1°: APROBAR la Habilitación Comercial N° 1874, correspondiente a la **RAZÓN SOCIAL:** Paola Alejandra PEYUKA **DENOMINACIÓN:** "MINI EXPRESS", para el rubro "ALMACENES MINORISTAS Y MINIMERCADO" Y FIAMBRERIA Y ANEXOS " con **DOMICILIO COMERCIAL:** Av. Eugenio Tello N° 370, de este Ejido Municipal.-

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE. -

RESOLUCIÓN N° 233 /2026:


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





Gaiman, Chubut, 20 de mayo del 2026.-

VISTO:

La nota cursada por el señor Miguel Ángel, GARCIA con DNI 37.937.083 y la Ordenanza Nro. 317/92, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 15 de mayo de 2026, Miguel Ángel, GARCIA solicita habilitación del local comercial, sito en CHACRA N°199- de este Ejido Municipal;

Que la Ordenanza N° 317/92, en su artículo 12°, establece los requisitos para el trámite de Habilitación Comercial;

Que corresponde dar cumplimiento a la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior e iniciar un expediente de habilitación para el rubro: "DISTRIBUIDOR MAYORISTA CON DEPÓSITO"- CUIT 20-37937083-8

Que la peticionante ha cumplimentado lo dispuesto en la Resolución N° 010/2026, donde se deduce que, de acuerdo a lo informado por el Técnico en Seguridad e Higiene, el local cuenta con las medidas básicas contra incendio y evacuación;

Que, analizado el expediente correspondiente, no se observan inconvenientes para proceder al otorgamiento de la habilitación comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN, en Ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal.

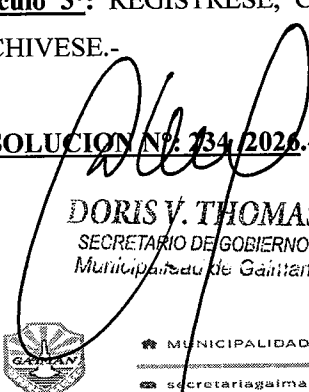
RESUELVE

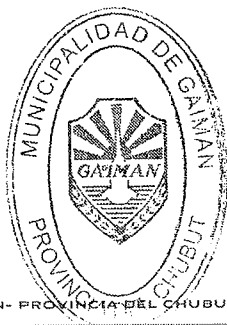
Artículo 1°: APROBAR la Habilitación Comercial N°1876, correspondiente a la **RAZON SOCIAL:** Miguel Ángel, GARCIA **DENOMINACIÓN:** ENVASADORA MIGUEL para el rubro "DISTRIBUIDOR MAYORISTA CON DEPÓSITO" .-

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en Boletín Oficial Municipal Cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCION N° 734/2026.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman

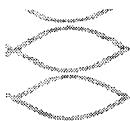



DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



MUNICIPALIDAD DE GAIMAN- PROVINCIA DEL CHUBUT - DIRECCIÓN: PLAZA JULIO A. ROCA S/N

secretariagaiman@gmail.com TEL 260 4491336 CEL: 260 4039469 @municipalidadgaiman



Gaiman Chubut, 20 de mayo de 2026.-

VISTO:

La Nota cursada por M.A. ESPACIO VERDE S.A.S (CUIT 30-71910140-9) y la Ordenanza Nro. 317/92, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota de fecha 11 de mayo de 2026, el señor Martin ISOLA solicita cambio de titularidad de la habilitación comercial al titular M.A. ESPACIO VERDE S.A.S (CUIT 30-71910140-9), del comercio sito en MITRE N°38, de este Ejido Municipal;

Que, mediante Resolución Nro. 580 /2022 se aprobó la Habilitación Comercial, cuyo titular del comercio, es el señor Martin ISOLA sobre los rubros “VENTA DE PVC PARA INSTALACIONES EN GENERAL”, “VENTA DE PRODUCTOS Y ARTÍCULOS PARA PISCINA”;

Que el artículo 5° de la Ordenanza 317/92 establece que al transferirse el comercio se produce la caducidad de la Habilitación;

Que corresponde dar cumplimiento a la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior e iniciar un nuevo expediente de Habilitación para los rubros “VENTA DE PVC PARA INSTALACIONES EN GENERAL”, “VENTA DE PRODUCTOS Y ARTÍCULOS PARA PISCINA”, Propiedad de M.A. ESPACIO VERDE S.A.S (CUIT 30-71910140-9)

Que el peticionante ha cumplimentado lo dispuesto en la Resolución N° 010/2026, donde se deduce que, de acuerdo a lo informado por el Técnico en Seguridad e Higiene, el local cuenta con las medidas básicas en cuanto a SEGURIDAD E HIGIENE.

Que, analizado el expediente correspondiente, no se observan inconvenientes para proceder al otorgamiento de la habilitación comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN, en Ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal.

RESUELVE

Artículo 1°: DAR DE BAJA lo dispuesto en la Resolución Nro.580 /2022.-

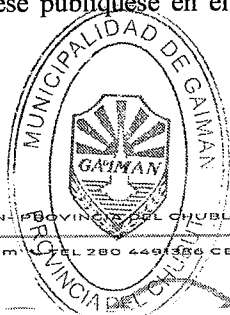
Artículo 2°: APROBAR la Habilitación Comercial N° 1877 correspondiente a la **RAZON SOCIAL:** M.A. ESPACIO VERDE S.A.S (CUIT 30-71910140-9) **DENOMINACIÓN:** “M.A. ESPACIO VERDE” **RUBRO:** “VENTA DE PVC PARA INSTALACIONES EN GENERAL”, “VENTA DE PRODUCTOS Y ARTÍCULOS PARA PISCINA” con **DOMICILIO COMERCIAL:** Mitre N°38 de este Ejido Municipal

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno.-

Artículo 4°: REGÍSTRESE, Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCIÓN N° 235 /2026:

DORIS V. THOMAS
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman

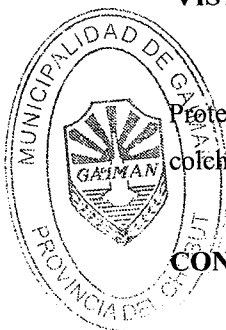


DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN, (Chubut), 21 de mayo de 2026.-

VISTO:



La nota presentada por la Dirección de Acción Social y Comunitaria y el Servicio de Protección de Derechos de la localidad de Dolavon, mediante la cual se solicita la adquisición de colchones destinados a una familia residente en el sector del Dique Florentino Ameghino; y;

CONSIDERANDO:

Que el Servicio de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la localidad de Dolavon solicitó la utilización de fondos correspondientes al sector Dique Florentino Ameghino para la compra de colchones destinados al grupo familiar Oria-Centeno-Saldivia;

Que dicha asistencia se fundamenta en la situación de vulnerabilidad atravesada por el grupo familiar, quienes sufrieron pérdidas materiales a raíz de filtraciones ocasionadas por las intensas lluvias registradas en la zona;

Que se solicitaron dos (2) presupuestos a fin de evaluar la adquisición de tres (3) colchones;

Que, analizadas las propuestas presentadas, resulta conveniente adjudicar la compra a la firma Torca, por ajustarse a las necesidades planteadas y resultar económicamente conveniente para el Municipio;

Que existe partida presupuestaria para afrontar el gasto;

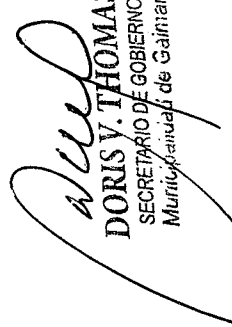
POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE:

Artículo 1°: **AUTORIZÁSE** la adquisición de tres (3) colchones al Proveedor TORCA S.A y abónese la factura B N° 1145-00000135 , por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$477.969,00),destinados a una familia residente en el sector Dique Florentino Ameghino, en el marco de la intervención del Servicio de Protección de Derechos de la localidad de Dolavon.


DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



Artículo 2°: - El pago autorizado en el artículo 1° se realizará desde la Cuenta Corriente oficial N° 202136-3.-

Artículo 3°: - El gasto será imputado a la partida presupuestaria **02.05.01.06.01** "Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes-Fondos Especiales Especifico- Salud y Acción social".-

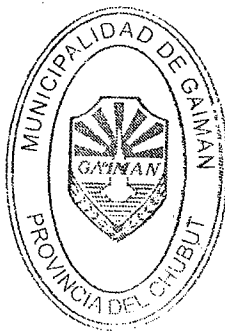
Artículo 4°: La presente Resolución será refrendada por la Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°: REGISTRAR la presente, notificar a los miembros de la comisión y cumplido, ARCHIVARSE.-

RESOLUCION N° 236/2026.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

GAIMAN (Chubut), 21 de mayo de 2026.-

VISTO:

La Resolución N° 393/2025;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 2° de la Resolución mencionada en el visto se crea el listado de cajas chicas con los montos asignados a partir de la rendición de agosto 2025;

Que ciertas dependencias que cuentan con cajas chicas han presentado los gastos realizados;

Que han dado cumplimiento al procedimiento establecido mediante Resolución N° 393/2025;

Que corresponde llevar adelante la reposición de las mismas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164:

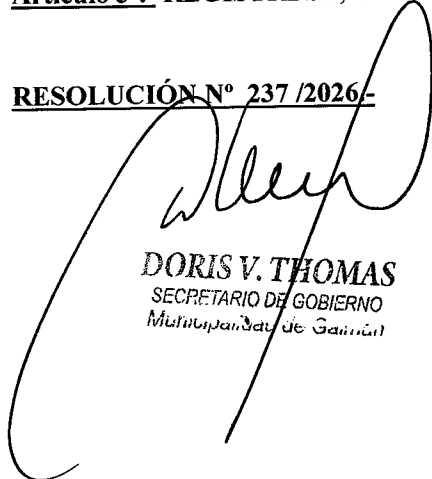
RESUELVE

Artículo 1.- **REPONER** el fondo de caja chica a las dependencias que han dado cumplimiento con la presentación, con sus respectivos montos de acuerdo al detalle del ANEXO I de la presente. -

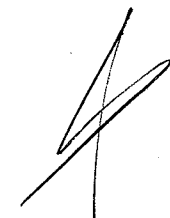
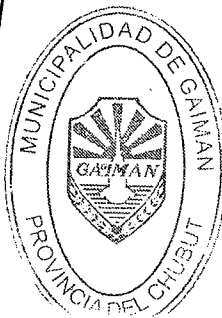
Artículo 2.- La presente Resolución será refrendada por la señora Secretario de Gobierno. -

Artículo 3°.- **REGÍSTRESE**, Comuníquese y Cumplido **ARCHÍVESE**.-

RESOLUCIÓN N° 237 /2026.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

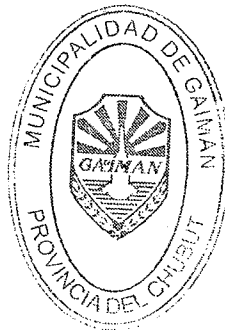


ANEXO I**RESOLUCION N° 237 /2026.-**

DEPENDENCIA	MONTOS ASIGNADOS	REPOSICION
<i>CULTURA</i>	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00
<i>TURISMO</i>	\$ 20.000,00	\$17.437,08
<i>DEPORTES</i>	\$ 20.000,00	\$ 19.334,55
<i>HCD</i>	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00
<i>TRANSITO</i>	\$ 20.000,00	\$ 13.000,00
<i>ACCION SOCIAL</i>	\$130.000,00	\$123.619,85
<i>PRODUCCION</i>	\$20.000,00	\$15.965,79
<i>HACIENDA</i>	\$50.000,00	\$7.713,04
<i>OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS</i>	\$ 70.000,00	\$ 61.138,41

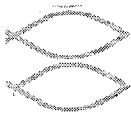


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





Gaiman, Chubut, 22 de mayo del 2026.-

VISTO:

La Nota cursada por el Sr. Héctor Érico, DELGADO y la Ordenanza 317/92, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 22 de mayo de 2026, Héctor Érico, DELGADO DNI: 13.409.697 solicita la incorporación del rubro de "ALMACEN MINORISTA" a la habilitación del local comercial, sito en calle Mitre N°324- de este Ejido Municipal;

Que la Ordenanza 317/92, en su artículo 6°, establece que las habilitaciones municipales se otorgaran para el desarrollo de una o más actividades especifica expresamente por rubro o ramo, debiéndolos titulares ajustar su actividad para lo que han sido habilitados;

Que corresponde dar cumplimiento a la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior e iniciar un expediente de habilitación para los rubros: "PANADERIAS Y FACTURERIAS ARTESANAL CON VENTA AL PÚBLICO", "FIAMBRERÍA", "ALMACEN MINORISTA";

Que la Ord. 2784/25, en su artículo 12° establece que; cuando se produzca la incorporación de rubros se procederá a fijar el setenta por ciento 70% de lo establecido anualmente por el o los rubros a incorporar;

Que, analizadas las actuaciones obrantes en el expediente, se verifica el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente, no presentando impedimentos para la incorporación del rubro solicitado y otorgar la correspondiente habilitación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN, en Ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal.

RESUELVE

Artículo 1°: **DAR DE BAJA** lo dispuesto en la Resolución N°471/2017.-

Artículo 2°: **APROBAR** la Habilitación Comercial N°1448, correspondiente a la **RAZON SOCIAL:** Héctor Érico, DELGADO **DENOMINACIÓN:** "LILIANA", para los rubros "PANADERIAS Y FACTURERIAS ARTESANAL CON VENTA AL PÚBLICO", "FIAMBRERÍA", "ALMACEN MINORISTA" con **DOMICILIO COMERCIAL:** Mitre N°324.-

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 4°: **REGÍSTRESE**, Comuníquese y Cumplido **ARCHIVESE**.-

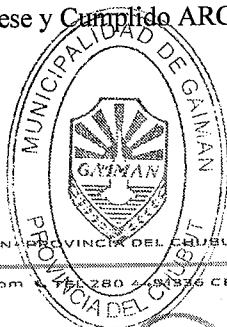
RESOLUCION N°238 /2026.-

DORIS V. THOMAS

SECRETARIO DE GOBIERNO

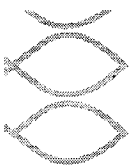
MUNICIPALIDAD DE GAIMAN - PROVINCIA DEL CHUBUT - DIRECCION: PLAZA JULIO A. ROCA S/N

secretariagaiman@gmail.com



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

TEL: 280 4039469 CEL: 280 4039469 @municipalidadgaiman



Gaiman, Chubut, 22 de mayo del 2026.-

VISTO:

La Nota cursada por la señora Ana Belén, LEAL REYES y la Ordenanza 317/92 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 22 de mayo de 2026, Ana Belén, LEAL REYES – DNI 30.662.496, solicita el cambio de denominación de la habilitación del local comercial, sito en calle Jun. Evans N°188- de este Ejido Municipal;

Que la Ord. 2784/25, en su artículo 12° establece que; cuando se produzca la modificación y/o renovación de datos (domicilio, denominación, razón social, cambio de unidad de TPA y/o transporte en general, etc.) se procederá a fijar el setenta por ciento (70%) del valor anual establecido para las distintas actividades, principal y/o secundaria.

Que no existe impedimento para otorgar el cambio de denominación del comercio, propiedad de la señora Ana Belén, LEAL REYES;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN, en Ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal.

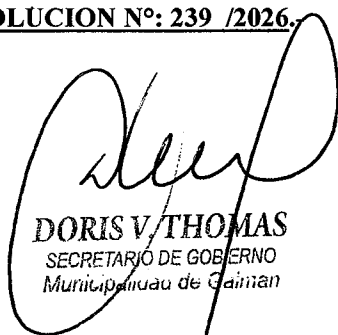
RESUELVE

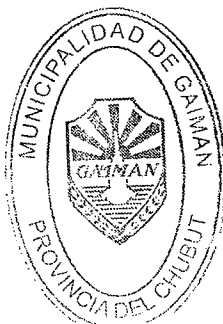
Artículo 1°: **APROBAR** la Habilitación Comercial N°1550, correspondiente a la **RAZON SOCIAL:** Ana Belén, LEAL REYES **DENOMINACIÓN:** “FERRE-EXPRESS”, para el rubro “FERRETERÍAS” con **DOMICILIO COMERCIAL:** Juan.C. Evans.

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 3°: **REGÍSTRESE**, Comuníquese y Cumplido **ARCHIVESE**.-

RESOLUCION N°: 239 /2026.


DORIS V. THOMAS
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





Gaiman, Chubut, 22 de mayo del 2026.-

VISTO:

La nota cursada por Felisita Andrea, PICHAUD, DNI: 31.799.288 y la Ordenanza Nro. 317/92 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 18 de mayo de 2026, Felisita Andrea, PICHAUD solicita habilitación del local comercial, sito en 25 de mayo, esq. Hipólito Yrigoyen, de este Ejido Municipal;

Que la Ordenanza 317/92, en su artículo 12º, establece los requisitos para el trámite de Habilitación Comercial;

Que corresponde dar cumplimiento a la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior e iniciar un expediente de habilitación para los rubros: "POLLERIA" - (CUIT 27-31.799.288-8);

Que la peticionante ha cumplimentado lo dispuesto en la Resolución N° 010/2026, donde se deduce que, de acuerdo a lo informado por el Técnico en Seguridad e Higiene, el local cuenta con las medidas básicas contra incendio y evacuación;

Que, analizado el expediente en cuestión, cumple con los requerimientos solicitados en la ordenanza Nro. 317/92;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN, en Ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal.

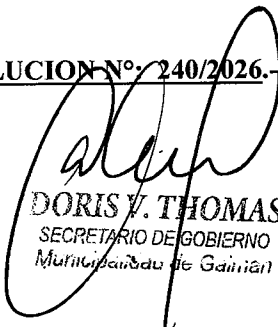
RESUELVE

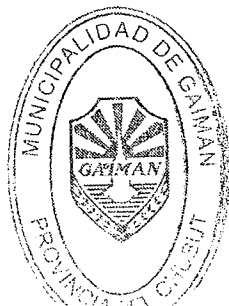
Artículo 1º: APROBAR la Habilitación Comercial N°1880, correspondiente a la **RAZON SOCIAL:** Felisita Andrea, PICHAUD **DENOMINACIÓN:** "LA MUSIQUITA", para el rubro "POLLERIA", sito en 25 de mayo, esq. Hipólito Yrigoyen, de este Ejido Municipal. -

Artículo 2º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno. -

Artículo 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en Boletín Oficial Municipal Cumplido ARCHIVESE. -

RESOLUCION N° 240/2026.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





Gaiman Chubut, 28 de mayo de 2026.-

VISTO:

La Reunión Plenaria del Foro Permanente de Direcciones de Presupuesto y Finanzas a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante los días 8, 9 y 10 de junio, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado Foro se contara con la presencia de funcionarios nacionales y provinciales que se encuentran gestionando temáticas de su interés permitiendo enriquecer el debate y el intercambio técnico.

Que, asimismo, se desarrollarán temáticas afines al nivel municipal relacionadas con presupuesto, aplicación de la inteligencia artificial a nivel local y experiencias sobre el acceso al crédito de los Gobiernos Locales.

Que desde la Municipalidad de Gaiman se ha designado a la Cdra. Claudia Graciela, BRAGOLI para asistir al Foro Permanente de Direcciones de Presupuesto y Finanzas;

Que se debe abonar el hospedaje de la estadía en la Ciudad de Buenos Aires;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

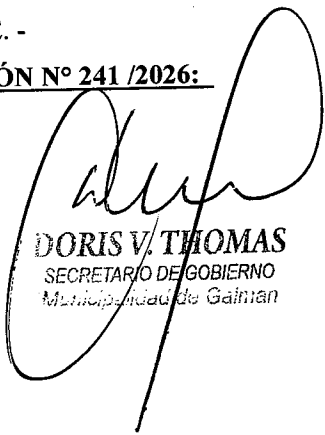
RESUELVE

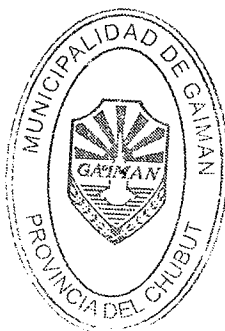
Artículo 1º: **AUTORIZAR** la transferencia al Gran Hotel Ailen, CBU 072042072000000118990 a nombre Vemam S.R.L por un importe de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00) correspondiente a cuatro (4) noches de hospedaje.

Artículo 2º: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 3º: **REGÍSTRESE**, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE. -

RESOLUCIÓN Nº 241 /2026:


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





Gaiman Chubut, 29 de mayo de 2026.-

VISTO:

La nota cursada por la Señora Macarena Belén, MIRANTES LOPEZ (D.N.I: 38.806.811) y la Ordenanza Nro. 317/92, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de fecha 22 de mayo de 2026, la Señora Macarena Belén, MIRANTES LOPEZ solicita la habilitación del local comercial, sito en Av. Fontana 577, de este Ejido Municipal;

Que la Ordenanza 317/92, en su artículo 12°, establece los requisitos para el trámite de Habilitación Comercial;

Que corresponde dar cumplimiento a la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior e iniciar un nuevo expediente de Habilitación para el rubro “**Alojamiento Temporario por día**” Denominación: “**LOS LOLOS**”, CUIT 27-38.806.811-1;

Que la peticionante ha cumplimentado lo dispuesto en la Resolución N° 010/2026, donde se deduce que, de acuerdo a lo informado por el Técnico en Seguridad e Higiene, el local cuenta con las medidas básicas contra incendio y evacuación;

Que, analizado el expediente correspondiente, no se observan inconvenientes para proceder al otorgamiento de la habilitación comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

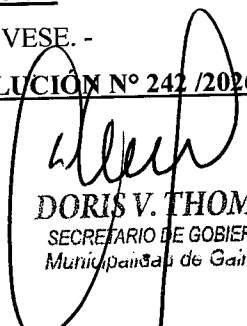
RESUELVE

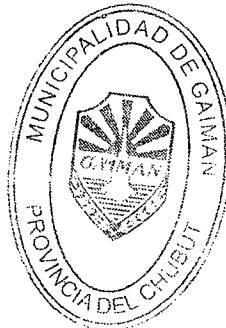
Artículo 1°: **APROBAR** la Habilitación Comercial N° 1879, correspondiente a la **RAZÓN SOCIAL:** Macarena Belén, MIRANTES LOPEZ **DENOMINACIÓN:** “**LOS LOLOS**”, para el rubro “**Alojamiento Temporario por día**” con **DOMICILIO COMERCIAL:** Av. Fontana N° 577, de este Ejido Municipal. -

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 3°: **REGÍSTRESE**, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE. -

RESOLUCIÓN N° 242 /2026:


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAM
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





Gaiman Chubut, 29 de mayo de 2026.-

VISTO:

La nota cursada por el Señor Eduardo Alberto, PARSONS (D.N.I: 11.088.228) y la Ordenanza Nro. 317/92, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de fecha 22 de mayo de 2026, el Señor Eduardo Alberto, PARSONS solicita la habilitación del local comercial, sito en Ing. Waag 56, de este Ejido Municipal;

Que la Ordenanza 317/92, en su artículo 12°, establece los requisitos para el trámite de Habilitación Comercial;

Que corresponde dar cumplimiento a la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior e iniciar un nuevo expediente de Habilitación para el rubro **“ALOJAMIENTO”** Denominación: **“LOFT SAN ANDRES”**, CUIT 23-11.088.228-9;

Que la peticionante ha cumplimentado lo dispuesto en la Resolución N° 010/2026, donde se deduce que, de acuerdo a lo informado por el Técnico en Seguridad e Higiene, el local cuenta con las medidas básicas contra incendio y evacuación;

Que, analizado el expediente correspondiente, no se observan inconvenientes para proceder al otorgamiento de la habilitación comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

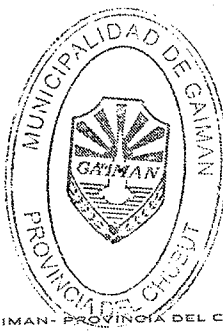
Artículo 1°: **APROBAR** la Habilitación Comercial N° 1878, correspondiente a la **RAZÓN SOCIAL:** Eduardo Alberto, PARSONS **DENOMINACIÓN:** **“LOFT SAN ANDRES”**, para el rubro **“ALOJAMIENTO”** con **DOMICILIO COMERCIAL:** Ing Wagg N° 56, de este Ejido Municipal. -

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 3°: **REGÍSTRESE**, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE. -

RESOLUCIÓN N° 243 /2026:

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

